



El empleo
es de todos

Mintrabajo

14913479
Florencia,

No. Radicado: 08SE2021701800100001484
 Fecha: 2021-06-17 03:01:10 pm
 Remitente: Sede: D. T. CAQUETA
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
 Destinatario: ALEX ALBERTO CALVACHE MENA
 Anexos: 0 Folios: 2
 08SE2021701800100001484

Al responder por favor citar este número de radicación



Señor (a):
ALEX ALBERTO CALVACHE MENA
Representante legal
CONSORCIO INTERVENTORIA YO CREO EN FLORENCIA
CL 6 11 53 OF 105 B/ JUAN XXIII
Florencia - Caquetá

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación: 05EE202701800100000176
Querellante: ARL SURA
Querellado: CONSORCIO INTERVENTORIA YO CREO EN FLORENCIA

Respetado Señor (a):

Me permito informarle que mediante auto No 0256 de 15 de junio de 2021, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por ARL SURA y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

18 JUN 2021

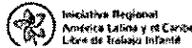
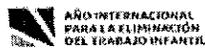
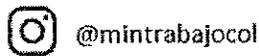
EUNICE MORALES TENORIO
Auxiliar Administrativo

DT CAQUETA
Dirección: Carrera 8 No 7 -
Anexo(s): (011 folio)
94
Teléfonos PAX
Transcriptor: Eunice M
labro / Eunice M
(57) 311 5166 ext - 18060
Revisó/Aprobó:

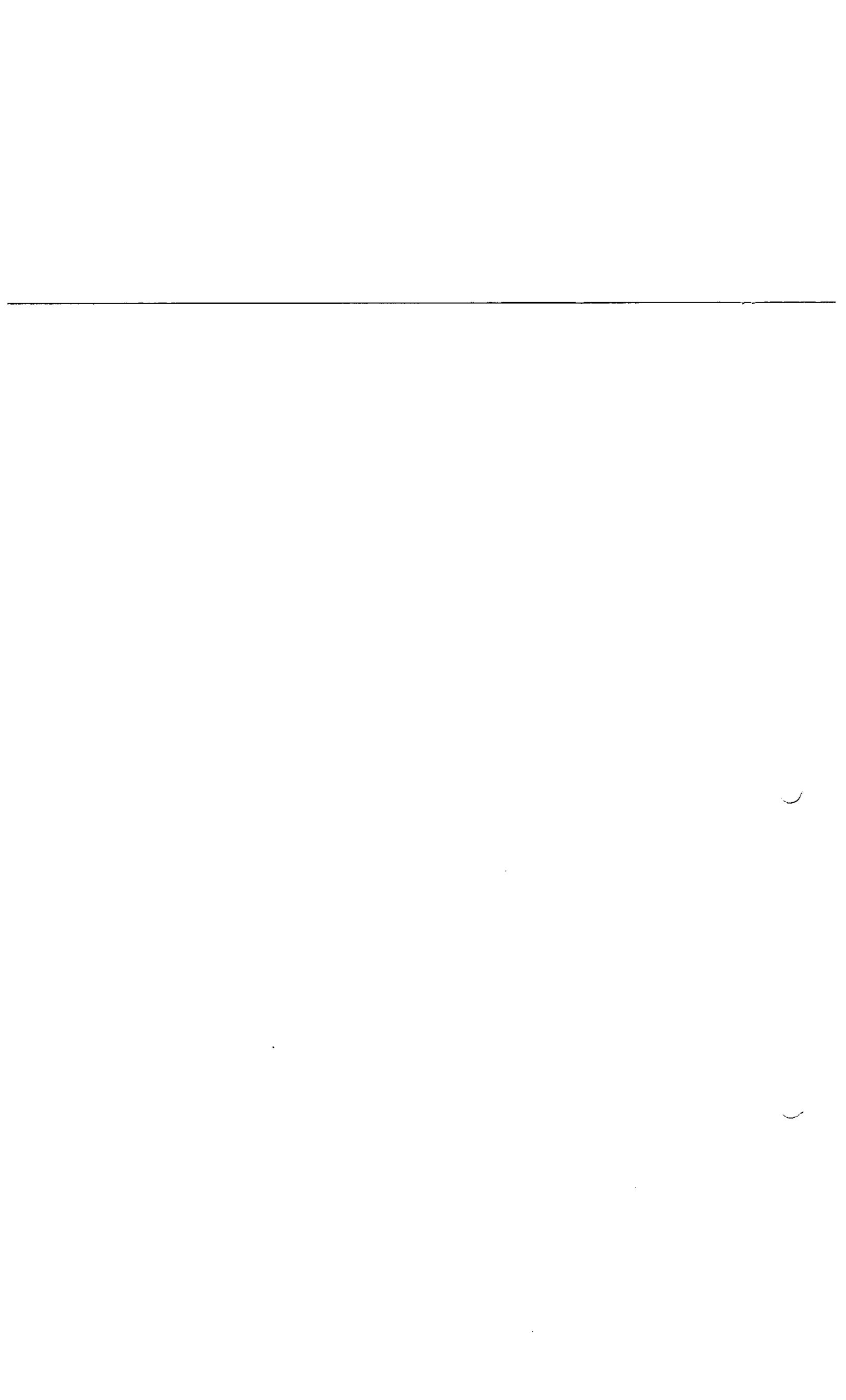
Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



2021





Libertad y Orden

14913479

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CAQUETA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 05EE202701800100000176

Querellante: ARL SURA

Querellado: CONSORCIO INTERVENTORIA YO CREO EN FLORENCIA

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 0256
FLORENCIA, (15 de junio de 2021)**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Mediante Oficio CE202011019546 del 22 de diciembre de 2020, con Radicado No. 05EE2021701800100000176 del 5 de febrero de 2021 (folio 1), el señor JORGE ALEJANDRO MEJIA, representante legal de la ARL SURA, allegó Reporte de empresas en mora con dos periodos de pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales; respecto de CONSORCIO INTERVENTORIA YO CREO EN FLORENCIA identificado con NIT No. 901.243.559, por los periodos **1 201911 por valor de \$23.400 y periodo 2 201912 por valor de \$346.200**, anexando los siguientes documentos:

1. Oficio de comunicación de constitución en mora-Emisión de título ejecutivo de fecha 3 de enero de 2020, realizada al correo electrónico acavalo1@yahoo.es y rancho.5@hotmail.com (folio 2 a 11)

Por medio del Oficio con Radicado No. 08SE2021701800100000512 del 10 de marzo de 2021 (folio 13), esta Dirección Territorial efectuó requerimiento al señor **ALEX ALBERTO CALVACHE MENA** como representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORIA YO CREO EN FLORENCIA**, al correo rancho.5@hotmail.com, para que en el término de tres (3) días allegara las siguientes pruebas documentales:

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Estado de cuenta y/o paz y salvo expedido por **ARL SURA** respecto a los 6 trabajadores a su cargo con fecha de expedición inferior a dos (02) días correspondiente a los periodos **201911 y 201912**.

El citado requerimiento, fue comunicado el 10 de marzo de 2021, (folio 14) y también fue enviado al correo acavalo1@yahoo.es el día 11 de marzo de 2021 (folio 15), reiterado el día 8 de abril de 2021 (folio 16), sin que se obtuviera respuesta alguna por parte del querellado.

Visto el contenido de la queja y los antecedentes relacionados, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a CONSORCIO INTERVENTORIA YO CREO EN FLORENCIA identificado con NIT No. 901.243.559, en orden a verificar lo concerniente al no pago de aportes al Régimen de Seguridad Social en Riesgos Laborales, por dos o más periodos mensuales del querellado según lo establecen los artículos 4, 7, 16, 21 y 91 del decreto 1295 de 1994, artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y artículo 2.2.4.3.2 del Decreto 1072 de 2015, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

1. Oficiar a la ARL SURA para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación informe a los correos institucionales dtcaqueta@mintrabajo.gov.co y lmerchan@mintrabajo.gov.co si CONSORCIO INTERVENTORIA YO CREO EN FLORENCIA con NIT No. 901.243.559 aun se encuentra en mora en el pago de aportes al sistema general de riesgos laborales por los siguientes periodos:

Periodo 1 201911 por valor de \$23.400

Periodo 2 201912 por valor de \$346.20

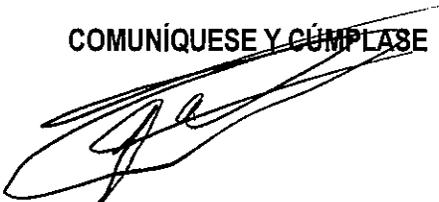
En caso contrario, emitir el respectivo Estado de cuenta y/o paz y salvo, allegándolo en el mismo término a los correos antes aludidos.

2. Oficiar a CONSORCIO INTERVENTORIA YO CREO EN FLORENCIA para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, allegue a los correos institucionales dtcaqueta@mintrabajo.gov.co y lmerchan@mintrabajo.gov.co:
 - 2.1. Evidencia de aportes a seguridad social integral – Riesgos Laborales correspondiente a los periodos 1 201911 por valor de \$23.400 y periodo 2 201912 por valor de \$346.20.
 - 2.2. Estado de cuenta y/o paz y salvo expedido por ARL SURA en relación a los periodos 1 201911 por valor de \$23.400 y periodo 2 201912 por valor de \$346.20 respecto a los trabajadores a su cargo con fecha de expedición inferior a dos (02) días.
 - 2.3. Certificado de existencia y representación legal de los integrantes de la unión temporal y/o registro único tributario
 - 2.4. Documento de conformación de la unión temporal
3. Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, allegue a los correos institucionales dtcaqueta@mintrabajo.gov.co y lmerchan@mintrabajo.gov.co:
 - 3.1. Certificado de existencia y representación legal de los integrantes del CONSORCIO INTERVENTORIA YO CREO EN FLORENCIA identificado con NIT No. 901.243.559
 - 3.2. Registro único tributario del CONSORCIO INTERVENTORIA YO CREO EN FLORENCIA identificado con NIT No. 901.243.559
 - 3.3. Documento de conformación del consorcio

Así mismo, incorpórese como material probatorio del expediente en referencia, los documentos relacionados en la parte considerativa, aportados mediante el Oficio CE202011019546 del 22 de diciembre de 2020, con Radicado No. 05EE2021701800100000176 del 5 de febrero de 2021, por el señor JORGE ALEJANDRO MEJIA, representante legal de la ARL SURA.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la inspectora de trabajo y seguridad social LINA MARCELA MERCHAN PRIETO quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO ORTEGA MONCALEANO
DIRECTOR TERRITORIAL CAQUETÁ